

**DISPOSICION N° 116****NEUQUEN, 10 SEP 2026****VISTO:**

La Nota s/n recepcionada con fecha 18 de Septiembre de 2026 de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural ante la Coordinación de Sociedades Vecinales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2026, a partir de las 16:00 hs. a realizarse en la Sede de la Sociedad Vecinal sita en Genco y Blanca de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde 01/01/2025 al 31/12/2025; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo N° 3°) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 15 de Septiembre de 2026, según consta en Acta N° 91/26;

Que la Ordenanza N° 12.835 en su Artículo 26°) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;

Por ello:

**EL SEÑOR COORDINADOR DE SOCIEDADES VECINALES  
DISPONE:**

**Artículo 1°) PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio **Valentina Norte Rural** para el día **16 de Octubre de 2026**, a partir de las **16:00 hs.**, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Genco y Blanca de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

- a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea.
- b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.
- c) Informe de gestión.
- d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
- e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo N° 3°) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

**Artículo 2°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.



**NICOLAS F. JULIAN**  
Coordinación de Sociedades Vecinales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén